Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº. 243.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES Nº 297 DEL 30 DE MARZO DE 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID 380.722», Y Nº 754 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", ID 380.722, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES)»

-1-

Asunción, 07 de junio de 2022

VISTO: Las Resoluciones Nº 297 del 30 de marzo de 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID 380.722», y Nº 754 del 04 de diciembre de 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", ID 380.722, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES)»y,

CONSIDERANDO: Que, Nota DNC Nº 134/2022 de fecha 7 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizo algunas observaciones al pedido de verificación de las ampliaciones realizadas.

Que, la Direccion de Contrataciones se expidió conforme al Dictamen Nº UOC 31/2022 del 16 de mayo del 2022, la cual expresa: «De los antecedentes del presente proceso se puede observar que la previsión realizada en el Plan anual de contrataciones y que se refleja en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 125/2020 del 18/03/2020 en su denominación de llamado lo menciona como Mejoramiento y Reparación de Infraestructura... En alguna parte del proceso de aprobación del PBC ocurrió lo que se presume fue un error de tipeo que llevo a que la Resolución Nº 297 de fecha 30/03/2020 por la cual se aprueba el PBC del llamado, tanto en el acápite como en el cuerpo y el Resuelve manifiesten erradamente que el llamado está referido al Mantenimiento y Reparación de Infraestructura ID: 380722... Este error se sostuvo a lo largo del proceso lo que se puede constatar en el Informe de Evaluación y en la Resolución Nº 754 de fecha 04/12/2020 que aprueba el Informe de Evaluación y adjudica el llamado de referencia, que, si bien en el acápite se realiza la consignación correcta, en el cuerpo y en el Resuelve persiste el error de tipeo. Como consecuencia de esta adjudicación se han suscrito seis (6) contratos que corresponde a: Nº 49/2020 con la empresa del Arq. Alberto Sosa Lezcano, Nº 50/2020 con la empresa CONSTRUMIX de Ricardo Andrés González Ortíz; Nº 51/2020 con la empresa HDM Construcciones de Hugo Del Valle Martínez; Nº 52/2020 con la empresa del Arq. Julio Galiano Moran; Nº 53/2020 con la empresa CONTEPAR SRL y Nº 54/2020 con la empresa S&V SERVICE del Grupo MEGGA IMPOR. EXP. SA. Ya durante el proceso de adenda de los contratos suscritos como consecuencia de la adjudicación se han emitido tres (3) Resoluciones la Nº 777 de fecha 30/11/2021, por la cual se adenda el contrato Nº 52 con la empresa del Arq. Julio Galiano para la inclusión de rubros nuevos que no figuran en el contrato original, la Nº 804 de fecha 09/12/2021 por la cual se amplían las vigencias de los contratos suscritos Nº 49,50, 52 y 53 respectivamente; finalmente la Nº 805 de fecha 09/12/2022 por el cual se amplia la vigencia del contrato Nº 53. todas las resoluciones se ha emitido correctamente. Es así que fundada en la facultad

Resolución Nº 243.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 297 DEL 30 DE MARZO DE 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID 380.722», Y Nº 754 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", ID 380.722, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES)»

de rectificación o corrección material que tienen las autoridades respecto de Actos Administrativos que emiten, se realiza el presente proceso que busca la rectificación de la Resolución Nº 297 de fecha 30/03/2020 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas y se autoriza la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 "Mantenimiento y Reparación de Infraestructura" ID: 380722; así como la Resolución Nº 754 de fecha 04/12/2020 que aprueba el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre del 2020 y adjudica llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 "Mantenimiento y Reparación de Infraestructura" ID: 380722 que afecta al sub grupo de objeto del gasto 520 (Construcciones).Así, desde la perspectiva de la doctrina el Prof. Agustín A. Gordillo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, manifiesta que: "La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc." En otra parte dice: ".... Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente."CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas y considerando la facultad rectificativa que tiene la Autoridad Administrativa, esta dependencia considera que no se encuentran objeciones para la rectificación de los Acápites y Resuelve de la Resolución Nº 297 de fecha 30/03/2020 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas y se autoriza la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 "Mantenimiento y Reparación de Infraestructura" ID: 380722; así como la Resolución Nº 754 de fecha 04/12/2020 que aprueba el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre del 2020 y adjudica llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 "Mantenimiento y Reparación de Infraestructura" ID: 380722 que afecta al sub grupo de objeto del gasto 520 (Construcciones). Modificando donde dice Mantenimiento, por Mejoramiento».

Que, el Dictamen Nº 143/2022 del 14 de marzo del 2022, de la Direccion General de Asesoría Jurídica, se expide favorablemente manifestando que: «De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Direccion General recomienda, la rectificación de la Resolución Nº 297 de fecha 30 de marzo de 2020, por la cual aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, que conforma el Comité de Evaluación y Ofertas y se autoriza a la Direccion de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2020, sobre "Mantenimiento y Reparación de Infraestructura" ID: 380.722. Asimismo, recomienda además la rectificación de la Resolución Nº 754 de fecha 04 de diciembre de 2020, que aprueba el Informe de Evaluación de la misma fecha señalada y adjudicada al Llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2020 "Mantenimiento y Reparación de Infraestructura" ID: 380.722, que afecta al subgrupo de objetos de gastos 520 (Construcciones) teniendo en cuenta que ambas resoluciones solamente existen errores materiales.»

Resolución Nº 243

POR LA CUAL SE RECTIFICA LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES Nº 297 DEL 30 DE MARZO DE 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID 380.722», Y Nº 754 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", ID 380.722, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES)»

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **RECTIFICAR** las Resoluciones Nº 297 del 30 de marzo de 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID 380.722», y Nº 754 del 04 de diciembre de 2020 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA", ID 380.722, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520 (CONSTRUCCIONES)», de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- **MODIFICAR** todas las partes donde se identifique al llamado como Mantenimiento, por Mejoramiento en las Resoluciones rectificadas por el artículo 1º.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

José María Sosa Duarte
Secretario General

Edgar Olmedo Silva
Ministro